

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00492-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que el demandado Andrés Guevara Guerra, se notificó conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal guardó silencio, además no acredita el pago de la obligación ni formula oposición o excepción.

De otra parte, atendiendo el escrito visto en el (PDF 013) y de conformidad con lo previsto en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se ORDENA el emplazamiento de la ejecutada Angie Yulied Parra Guerra. Por secretaría, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo reglado en el precepto 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro otrora señalado.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>100</u> Hoy <u>08</u> de <u>noviembre</u> de <u>2022</u> la secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSr

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b412876f0e12a7a89f7517f83e7fe76cf95b0a22d24125a979c4ef7c315659**

Documento generado en 04/11/2022 12:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>